Naciones Unidas A/63/166

Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 64 a) del programa provisional*
Cuestiones indígenas

Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas se presenta de conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General. En él se describen las actividades llevadas a cabo con cargo a los recursos del Fondo y se indican los ingresos y los gastos, así como las promesas de contribuciones y los pagos hechos al Fondo. Además, actualiza la información contenida en el informe bienal anterior (A/61/376) y se informa sobre los períodos de sesiones 20º y 21º de la Junta de Síndicos, celebrados en 2007 y 2008, respectivamente.

* A/63/150.

08-43600 (S) 080808 190808

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas	1–4	3
II.	Administración y Junta de Síndicos	5–7	3
III.	Ciclo de subvenciones	8–16	4
	A. Admisibilidad de nuevas solicitudes y proceso de selección	8–13	4
	B. Supervisión y evaluación por la Junta de Síndicos y la secretaría	14–16	5
IV.	Períodos de sesiones 20° y 21° de la Junta de Síndicos	17–33	5
	A. Aplicación de las recomendaciones	20	5
	B. Situación financiera del Fondo	21	6
	C. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones durante el 20º período de sesiones	22–23	7
	D. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones en el 21º período de sesiones	24–25	7
	E. Otras recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos	26–31	8
	F. Recaudación de fondos	32–33	9
V.	Aplicación de las decisiones relativas a las subvenciones para viajes	34	9
VI.	Tendencias durante el período 2007-2008	35–44	9
	A. Número de solicitudes recibidas para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo, el mecanismo de expertos y el Foro Permanente	35–36	9
	B. Asignación anual de subvenciones para viajes	37–38	10
	C. Contribuciones recibidas por el Fondo	39–42	11
	D. Gastos anuales	43–44	12
VII.	Modo de contribuir al Fondo	45	12
VIII.	Recomendaciones	46–47	13

I. Mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

1. En su resolución 40/131, la Asamblea General estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas. El propósito del Fondo es prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participen en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, proporcionándoles ayuda financiera sufragada con cargo a contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

2. La Asamblea General amplió el mandato del Fondo en virtud de su resolución 50/156, en la que decidió que el Fondo también se utilizara para prestar asistencia a representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que pudieran participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, establecido por la Comisión en virtud de su resolución 1995/32, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 1995/32.

3. La Asamblea General volvió a ampliar el mandato del Fondo en su resolución 56/140, en la que decidió que el Fondo también se utilizara para prestar asistencia a los representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que pudieran asistir, en calidad de observadores, a los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

4. Hasta 2006, el Fondo prestó asistencia para que representantes indígenas pudieran participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Con la conclusión de los trabajos sobre la Declaración y su adopción por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007 finalizó la labor del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas celebró su último período de sesiones en 2006 y fue reemplazado por el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas como parte de las actividades de desarrollo institucional del Consejo de Derechos Humanos. El mecanismo de expertos celebrará su primer período de sesiones en octubre de 2008.

II. Administración y Junta de Síndicos

5. De conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, el Secretario General administra el Fondo con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y a la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativas a los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos. Las recomendaciones de la Junta son aprobadas en nombre del Secretario General por el Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual desempeña las funciones de secretaría del Fondo y de la Junta de Síndicos.

6. Integran la Junta de Síndicos cinco personas con experiencia en las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, que desempeñan sus funciones como expertos de las Naciones Unidas a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General por un período renovable de tres años.

7. Los cinco miembros designados por el Secretario General por un período que terminará el 31 de diciembre de 2008 son representantes indígenas: Nadir Bekirov (Ucrania), Jannie Lasimbang (Malasia), Lars Anders Baer (Suecia), Ahmed Mahiou (Argelia) y Tarcila Rivera Zea (Perú).

III. Ciclo de subvenciones

A. Admisibilidad de nuevas solicitudes y proceso de selección

8. Las solicitudes de subvenciones para viajes para asistir a los períodos de sesiones del mecanismo de expertos y del Foro Permanente que se celebren en 2009 deberán presentarse a más tardar el 1º de octubre de 2008, para que la secretaría del Fondo y la Junta de Síndicos puedan examinarlas. La Junta examinará las solicitudes admisibles en su siguiente período de sesiones que se celebrará en 2009.

9. Durante el período que media entre la recepción de las solicitudes y el siguiente período de sesiones de la Junta, corresponde a la secretaría del Fondo adoptar decisiones sobre la admisibilidad de las solicitudes con arreglo al mandato del Fondo.

10. La secretaría del Fondo comprueba que los formularios de solicitud admisibles se ajusten a los criterios de selección aprobados y, si es preciso, se solicita información adicional a la organización interesada. También se consulta, en caso necesario, a las organizaciones y redes especializadas presentadas como referencias. A continuación la secretaría analiza y resume en un cuadro con arreglo a los criterios de selección el formulario de solicitud completo para facilitar la labor de la Junta.

11. En su período de sesiones anual, la Junta examina todas las solicitudes consideradas admisibles, incluido el formulario de solicitud original, el cuadro analítico preparado por la secretaría y cualquier otra información de interés. A continuación formula recomendaciones al Secretario General con arreglo a los criterios del Fondo.

12. Concluido el período de sesiones, la secretaría revisa todas las recomendaciones de la Junta para velar por que sean coherentes con las normas pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos aprueba, en nombre del Secretario General, las recomendaciones aceptables, así como las nuevas mejores prácticas determinadas durante el período de sesiones anual de la Junta.

13. Las subvenciones para viajes aprobadas constan de un billete de avión de ida y vuelta en clase económica por la ruta más directa entre la localidad de origen del beneficiario y Ginebra o Nueva York, que cada beneficiario recibe en su agencia de viajes local, y las dietas correspondientes a la duración del período de sesiones, que recibe a su llegada a Ginebra o Nueva York.

B. Supervisión y evaluación por la Junta de Síndicos y la secretaría

14. Los beneficiarios de las subvenciones para viajes se supervisan estrechamente antes y durante los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente. También se les supervisará durante los períodos de sesiones del mecanismo de expertos. Además, se pide a los beneficiarios que presenten, como parte de sus obligaciones, copia de cualquier declaración formulada y cumplimentar cuestionarios sobre su participación y la realización de actividades complementarias una vez que regresen a sus países de origen. La secretaría del Fondo mantiene un registro diario de asistencia de los beneficiarios de las subvenciones.

15. En su período de sesiones anual, la Junta de Síndicos examina la situación de todas las subvenciones para viajes concedidas en años anteriores, así como los informes preparados por la secretaría en los que se analizan los cuestionarios presentados por los beneficiarios sobre su participación y las actividades complementarias.

16. El Presidente, u otro miembro de la Junta, y un representante de la secretaría asisten a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo, del mecanismo de expertos y del Foro Permanente para reunirse con todos los beneficiarios presentes y evaluar el efecto de su participación en las deliberaciones de los períodos de sesiones.

IV. Períodos de sesiones 20° y 21° de la Junta de Síndicos

17. La Junta de Síndicos celebró su 20° período de sesiones del 26 de febrero al 2 de marzo de 2007 (10 sesiones) y su 21º período de sesiones del 4 al 8 de febrero de 2008 (10 sesiones).

18. La Junta examinó la información que había preparado su secretaría referente a la situación financiera del Fondo; nuevas contribuciones pagadas y promesas de contribuciones formuladas por los gobiernos desde su 19° período de sesiones; solicitudes de nuevas subvenciones para viajes para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, el mecanismo de expertos y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La Junta se reunió también con representantes de los gobiernos donantes durante sus reuniones anuales con los donantes.

19. Las recomendaciones de subvenciones formuladas por la Junta en sus períodos de sesiones 20º y 21º fueron aprobadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en nombre del Secretario General, el 4 de abril de 2007 y el 15 de febrero de 2008, respectivamente.

A. Aplicación de las recomendaciones

20. La Junta observó con satisfacción que su secretaría había aplicado todas las recomendaciones adoptadas en sus períodos de sesiones 19º y 20º.

B. Situación financiera del Fondo

21. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones que se recibieron a tiempo para la asignación de subvenciones en los períodos de sesiones 20º y 21º de la Junta de Síndicos:

(En dólares EE.UU.)

Estado, organizaciones no gubernamentales o particular	*20º período de sesiones*	*21º período de sesiones*	*Fecha del pago*[a]
Argelia	5 000		Diciembre de 2005
		5 000	Enero de 2007
Australia		20 430	Mayo de 2007
Canadá	24 699		Marzo de 2006
Chile	1 000		Julio de 2006
Chipre		3 418	Marzo de 2007
Dinamarca	53 004		Enero de 2007
		52 910	Enero de 2008
España	51 015		Enero de 2006
	63 774		Octubre de 2006
		67 204	Junio de 2007
Estonia	16 841		Diciembre de 2006
		26 229	Agosto de 2007
Finlandia	33 801		Julio de 2006
		36 935	Agosto de 2007
Francia	131 752		Diciembre de 2006
		129 701	Febrero de 2007
Guatemala		5 000	Octubre de 2007
Noruega	49 100		Junio de 2006
Santa Sede	2 000		Agosto de 2006
Suecia		6 870	Enero de 2007
Suiza		178 571	Diciembre de 2007
Turquía		10 000	Diciembre de 2007
Venezuela (República Bolivariana de)	10 000		Enero de 2007
Yorio Shiokawa – Comité de Trabajadores del Japón pro Derechos Humanos	379		Marzo de 2006
Total	**442 365**	**537 269**	

[a] Según los recibos oficiales de que dispone la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

C. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones durante el 20º período de sesiones

22. La Junta examinó 229 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó 60 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al 25° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas por un total de 172.461 dólares, aproximadamente. Como consecuencia de la supresión de la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas no se reunió. En consecuencia, todas las subvenciones para sufragar los gastos de viaje se cancelaron y volvieron a asignarse durante el 21° período de sesiones de la Junta.

23. La Junta también examinó 288 solicitudes admisibles y recomendó 67 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al sexto período de sesiones del Foro Permanente, que se celebró en Nueva York del 14 al 25 de mayo de 2007, por un total de 305.992 dólares, aproximadamente (la lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5, anexo III).

	Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas		*Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*	
Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Número de beneficiarios*	*Número de solicitantes*	*Número de beneficiarios*
África	82	19	99	20
América	58	17	86	20
Asia y el Pacífico	69	18	83	22
Europa y el Ártico	20	6	20	5
Total	**229**	**60**	**288**	**67**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

D. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones en el 21º período de sesiones

24. La Junta examinó 154 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó 78 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al primer período de sesiones del mecanismo de expertos sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que se celebrará en Ginebra del 1° al 3 de octubre de 2008, por un total de 209.066 dólares, aproximadamente.

25. Además, la Junta examinó 303 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó 78 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que tuvo lugar en Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2008 por un total de 357.199 dólares, aproximadamente.

	Mecanismo de expertos sobre los derechos de las poblaciones indígenas		*Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*	
Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Número de beneficiarios*	*Número de solicitantes*	*Número de beneficiarios*
África	59	25	104	22
América	27	22	62	18
Asia y el Pacífico	57	22	116	33
Europa y el Ártico	11	9	21	5
Total	**154**	**78**	**303**	**78**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

E. Otras recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos

1. Base de datos del Fondo Fiduciario

26. La Junta recomendó que la secretaría estudiara la posibilidad de crear una base de datos que reuniera información pertinente sobre las subvenciones y los beneficiarios, incluida información sobre sus comunidades indígenas, los propios beneficiarios y sus respectivas organizaciones. La secretaría está preparando la base de datos.

2. Difusión de información sobre el Fondo

27. Los miembros de la Junta destacaron la necesidad de que los formularios de solicitud del Fondo se distribuyeran lo más ampliamente posible, en particular en regiones y países que en el pasado hubieran estado insuficientemente representados en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente. La secretaría ha distribuido los formularios de solicitud del Fondo por varios conductos a las comunidades y organizaciones indígenas establecidas en países insuficientemente representados.

3. Orientación futura del Fondo

28. Los miembros destacaron la importancia fundamental del Fondo y de la Junta como órganos independientes de las Naciones Unidas que proporcionaban asistencia directa a los pueblos indígenas y les permitían participar en reuniones de las Naciones Unidas de especial importancia para ellos.

29. Los miembros de la Junta observaron con satisfacción que el Fondo y la Junta se utilizaban como modelos para el establecimiento de diversos otros fondos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, como un fondo de contribuciones voluntarias para permitir a los beneficiarios de subvenciones para viajes asistir a las sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que había empezado a funcionar en 2007, y un fondo destinado a facilitar subvenciones para viajes para asistir a las reuniones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la

Propiedad Intelectual, que también había entrado en funcionamiento en 2007. La Junta subrayó la necesidad de trabajar en colaboración con esos dos fondos a fin de prestar apoyo a la participación de los pueblos indígenas en reuniones internacionales.

30. La Junta acogió con beneplácito la aprobación por la Asamblea General en su resolución 61/295 de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y expresó su profundo reconocimiento a los 130 beneficiarios del Fondo que habían participado activamente en los períodos de sesiones del grupo de trabajo encargado de la redacción del proyecto de declaración de 1995 a 2005. La Junta agradeció a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus esfuerzos por difundir y poner en práctica la Declaración.

4. Presupuesto para 2009

31. La Junta revisó y aprobó el presupuesto del Fondo para 2009, en el cual los gastos previstos ascienden a 868.560 dólares de los EE.UU.

F. Recaudación de fondos

32. La Junta celebró su reunión con los donantes durante su 21º período de sesiones. Asistieron representantes de Bolivia, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Haití, Malasia, México, la Santa Sede, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), y la Comisión Europea. La Junta agradeció las contribuciones y las promesas de contribución de los donantes al Fondo.

33. Los miembros de la Junta recomendaron que en septiembre de 2008 se enviase una carta a los donantes en la que se hiciese un llamamiento para que aportaran contribuciones adicionales antes de su siguiente período de sesiones a fin de que la Junta pudiera aumentar el número de subvenciones y la representación de las comunidades y organizaciones indígenas en 2009.

V. Aplicación de las decisiones relativas a las subvenciones para viajes

34. La secretaría del Fondo presenta un informe a la Junta de Síndicos en cada período de sesiones anual sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en el período de sesiones anterior y aprobadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General. La Junta examina la aplicación de esas decisiones y la secretaría informa bienalmente sobre su aplicación a la Asamblea General.

VI. Tendencias durante el período 2007-2008

A. Número de solicitudes recibidas para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo, el mecanismo de expertos y el Foro Permanente

35. El cuadro que figura a continuación muestra el considerable aumento de solicitudes admisibles registrado entre 1997 (52) y 2008 (457).

	1997	*1998*	*1999*	*2000*	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*
Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas	47	72	220	119	225	232	233	266	193	177	229	–
Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas	5	3	20	36	32	27	23	35	15	15	–	–
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	–	–	–	–	–	323	206	246	256	203	288	303
Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	154
Total	**52**	**75**	**240**	**155**	**257**	**582**	**462**	**547**	**464**	**395**	**517**	**457**

36. Cada año, además de las solicitudes admisibles para asistir al Grupo de Trabajo, el mecanismo de expertos y el Foro Permanente, la secretaría recibe más de 50 solicitudes que no son admisibles porque están incompletas, quedan fuera del mandato del Fondo o se reciben fuera del plazo establecido.

B. Asignación anual de subvenciones para viajes

37. En 2008, la secretaría recibió un total de 457 solicitudes admisibles para asistir a los períodos de sesiones del mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y del Foro Permanente. Con los recursos disponibles, pudo conceder 156 subvenciones para viajes. De 1995 a 2008, el Fondo ha asignado subvenciones según se indica en el gráfico siguiente:

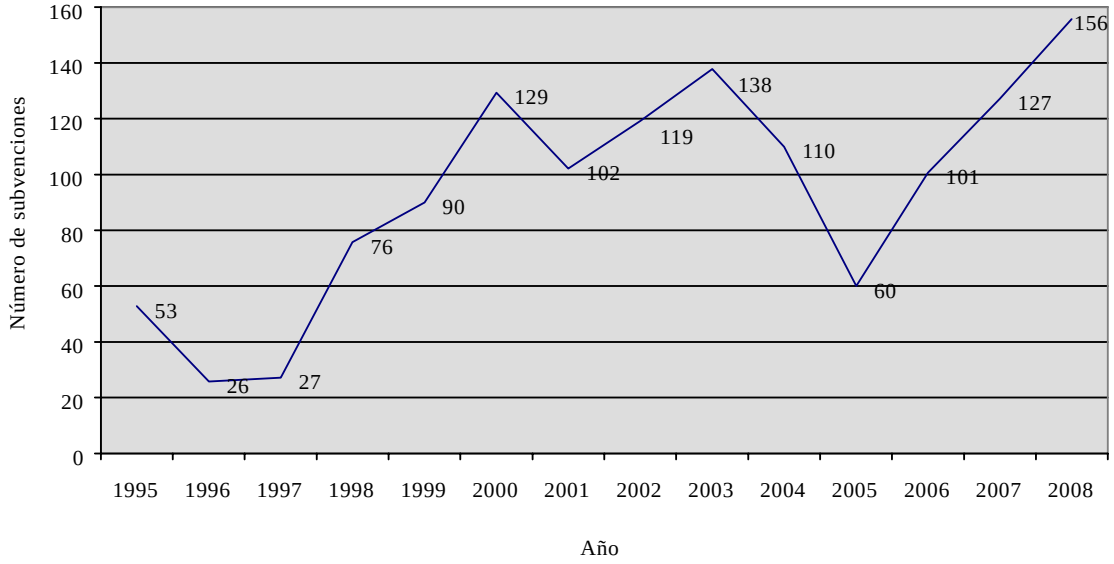

38. La distribución de subvenciones de 1995 a 2008, desglosada por períodos de sesiones, se representa de la siguiente forma:

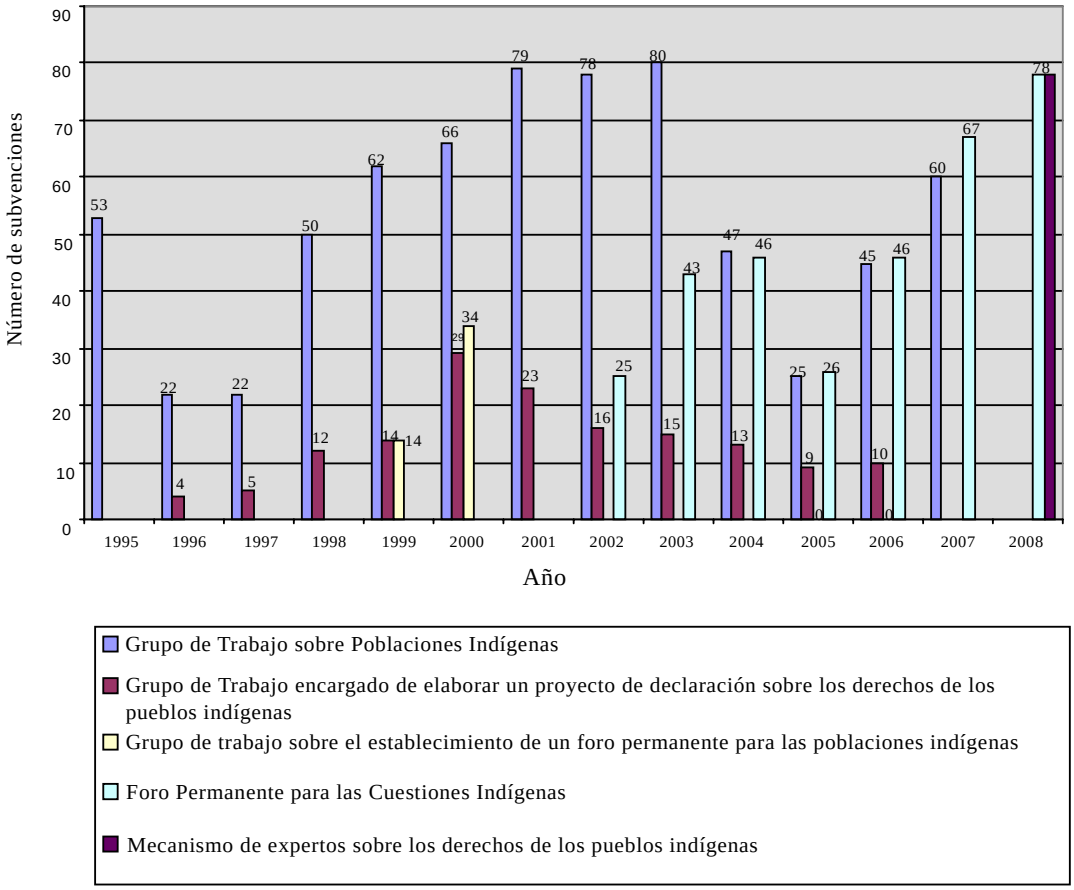

C. Contribuciones recibidas por el Fondo

39. La Junta puede conceder subvenciones para viajes sobre la base de las contribuciones abonadas y debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas, así como del saldo arrastrado de años anteriores que establece la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

40. Desde la creación del Fondo en 1985, se ha ampliado su mandato en tres ocasiones para mantenerse a la altura de los acontecimientos y de la cambiante realidad del sistema de las Naciones Unidas y de los pueblos indígenas. La Junta y la secretaría han reaccionado inmediatamente a esos nuevos desafíos para que los pueblos indígenas pudieran beneficiarse de cada nuevo mandato, con el apoyo de los donantes. A lo largo de los años, la Asamblea General y los donantes que han venido haciendo aportaciones periódicas han considerado que el Fondo es un instrumento importante en el marco de la asistencia de las Naciones Unidas a los pueblos indígenas y han reconocido los logros de su Junta de Síndicos en el logro de esa tarea.

41. Cuando se amplía el mandato del Fondo, aumenta el número de solicitudes recibidas de organizaciones y comunidades indígenas; por tanto, deben aumentar también las contribuciones para hacer frente a la demanda.

42. En el gráfico siguiente se muestran las pautas de las contribuciones de 1995 a 2008:

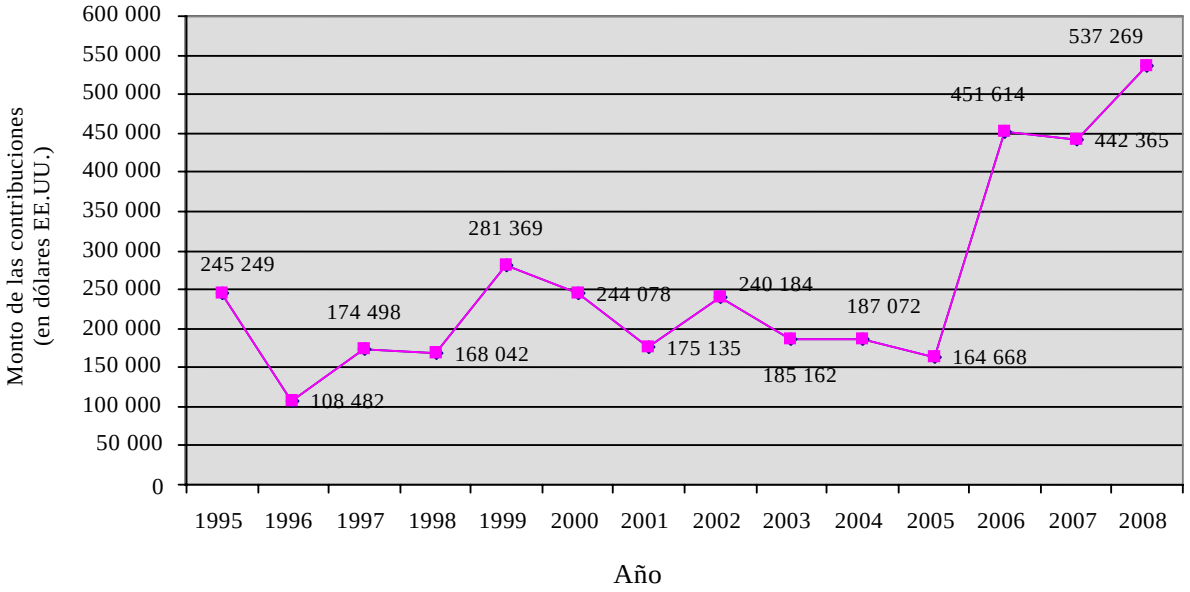

D. Gastos anuales

43. De conformidad con su mandato, los únicos gastos que se sufragan anualmente con cargo al Fondo son subvenciones para viajes para que representantes de los pueblos indígenas asistan a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, el mecanismo de expertos y el Foro Permanente. Cada año se asignan alrededor de 30.000 dólares para la organización del período de sesiones de la Junta de Síndicos en Ginebra.

44. Además, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas que rigen los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria, el 13% de los gastos previstos se reserva para sufragar los gastos de apoyo a los programas y el 15% para la reserva operacional en efectivo.

VII. Modo de contribuir al Fondo

45. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden aportar contribuciones al Fondo. Se puede obtener de la secretaría información sobre el modo de contribuir al Fondo dirigiéndose a: Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Palais des Nations, CH-1211, Ginebra 10, Suiza. Teléfono: +(41) (22) 928 9737; +(41) (22) 928 9164; facsímile: +(41) (22) 928 9066; correo electrónico: IndigenousFunds@ohchr.org.

VIII. Recomendaciones

46. La Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas prevé que necesitará recibir una suma adicional de 868.560 dólares antes del comienzo de su 22º período de sesiones, que se celebrará del 2 al 6 de febrero de 2009, para poder aprobar un número suficiente de los nuevos solicitantes previstos para 2009 y cumplir su mandato satisfactoriamente.

47. La Junta de Síndicos insta encarecidamente a los gobiernos que todavía no han aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan, y alienta a los donantes a que hagan contribuciones al Fondo antes del fin de 2008, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrar debidamente las contribuciones antes del período de sesiones anual de la Junta.